



Tribunal Administrativo del Caquetá
Presidencia

RESOLUCIÓN No. 029
(13 de febrero de 2025)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el cargo de Citador de Tribunal Grado 4 mientras dura la licencia de su titular”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ

En representación de la Sala Plena, en uso de sus facultades legales previstas en los artículos 131 y 132-2 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

El 24 de enero de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA25-12255 *“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en tribunales y juzgados administrativos a nivel nacional”*, en el que se estableció en el artículo tercero numeral quinto, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, la creación del cargo de escribiente de Tribunal en la secretaría del Tribunal Administrativo del Caquetá.

Por medio la Resolución No. 021 del 6 de febrero de 2025, la Sala Plena Administrativa, en sesión de la misma fecha, resolvió nombrar en provisionalidad a WILLIAM DIOSA, inscrito en el escalafón de Carrera Judicial y quien se desempeñaba como Citador Grado 4 del Tribunal Administrativo del Caquetá, para ejercer el cargo de Escribiente de la Corporación hasta el 12 de diciembre de 2025.

El mismo 6 de febrero de 2025, el señor William Diosa aceptó el nombramiento y solicitó licencia no remunerada para asumir el nuevo cargo, la cual fue concedida mediante la Resolución No. 023 de 2025, con vigencia desde su posesión hasta el 12 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el cargo de Citador de Tribunal Grado 4 en el Tribunal Administrativo del Caquetá se encuentra actualmente vacante de manera temporal.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a través del oficio CSJCAQOP25-26 del 15 de enero de 2025, informó sobre la existencia de un registro de elegibles vigente para dicho cargo.

Conforme al artículo 5 del Acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es función de la Sala Plena elegir a los empleados del Tribunal que no estén adscritos a una sala, sección, subsección o despacho de magistrado.

Por otro lado, el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, estableciendo lo siguiente respecto al nombramiento en provisionalidad en vacantes temporales dentro de la rama judicial:

“ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

(..) 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Quando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación en los términos señalados en este artículo. (...)

A su vez, el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 reglamentó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024. En su artículo segundo prevé:

“Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial. Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo.

En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.”.

En cumplimiento de esta normativa, la Sala Plena Administrativa de esta Corporación realizó una convocatoria pública dirigida a los integrantes del registro de elegibles para el cargo de Citador de Tribunal Grado 4 y a quienes ostentan derechos de carrera judicial. Los interesados debían manifestar su interés y disponibilidad inmediata para asumir el cargo, enviando su hoja de vida y los documentos de respaldo al correo electrónico stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La convocatoria fue publicada el 7 de febrero de 2024 en la página web de la Corporación (<https://tribunaladministrativodelcaqueta.gov.co/>) y en el micrositio de la Rama Judicial (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/novedades>), con un horario de recepción de postulaciones de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

Como resultado de la convocatoria, trece (13) personas postularon su hoja de vida para la vacante temporal. De ellas, tres (3) acreditaron estar inscritas en una lista de elegibles y tener derechos de carrera dentro de la Rama Judicial, a saber:

Anyi Paola Rojas España, identificada con la C.C. No. 1.115.793.945 de Belén de los Andaquíes:	Adujó estar en el registro de elegibles para el cargo de citador de Juzgado Municipal- Grado 3.
Gleny Johanna Polanía Triviño, identificada con la C.C. No. 1.117.513.828 de Florencia- Caquetá:	Informó estar nombrada en propiedad en el Juzgado Primero de Familia de Florencia- Caquetá, en el cargo de citador de Juzgado de Circuito- Grado 3.

<p>John Sebastián Rojas Cabrera, identificado con la C.C. No. 1.117.551.797 de Florencia, Caquetá:</p>	<p>Indicó ser citador de Juzgado Municipal- Grado 3, nombrado en propiedad en el Juzgado Promiscuo de Solano- Caquetá.</p>
---	--

Adicionalmente, se requirió al Consejo Seccional de la Judicatura para que enviará la información de contacto de las personas que conformaban el registro de elegibles, recibiendo respuesta en el oficio CSJCAQOP25-148 del 10 de febrero de 2025.

Mediante Oficios No. 008 y 009 del 10 de febrero de 2025, se convocó a las señoras Dora Nancy González Reyes y Ana Isabel Vargas Anturi, integrantes del registro de elegibles para el cargo de Citador Grado 4 de Tribunal, con el fin de que, en caso de cumplir con los requisitos legales, manifestaran su interés en ocupar la vacante temporal generada por la licencia no remunerada solicitada por el titular del cargo. Una vez notificadas de la convocatoria, ambas aspirantes expresaron su falta de interés en aceptar la designación temporal.

Según lo informado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá mediante los Oficios CSKCAQP'25-160 del 11 de febrero de 2025 y CSJCAQOP25-158 del 12 de febrero de 2025, se verificó que solo dos de los postulantes cuentan con derechos de carrera judicial:

<p>Gleny Johanna Polanía Triviño</p>	<p>Inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, como citador circuito grado 3 del Juzgado Primero de Familia de Florencia, Caquetá, mediante Resolución No. CSJCAQR24-121 del 20 de mayo de 2024.</p>
<p>John Sebastián Rojas Cabrera</p>	<p>Inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, como citador municipal grado 3 del Juzgado Promiscuo Municipal de Solano – Caquetá, mediante Resolución No. CSJCAQR23-201 del 18 de octubre de 2023.</p>

El Acuerdo PCSJA17-10779 de 2017 establece como requisitos para el cargo de citador de Tribunal y/o equivalente los siguientes: "Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada"

Tras evaluar las hojas de vida de las postulados mencionados, se encontró que los dos se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.

Luego de la respectiva discusión, por votación, la Sala Plena Administrativa celebrada el 12 de febrero de 2025, teniendo en cuenta la difícil situación de orden público de Solano y la antigüedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, dispuso nombrar en provisionalidad a JOHN SEBASTIAN ROJAS CABRERA, identificado con C.C. No. 1.117.551.797 de Florencia en el cargo de CITADOR GRADO 4 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, durante el término que dure la licencia no remunerada concedida a WILLIAM DIOSA.

En mérito de lo expuesto, la suscrita presidenta del Tribunal Administrativo, mediando delegación de la Sala Plena,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a JOHN SEBASTIAN ROJAS CABRERA, identificado con C.C. No. 1.117.551.797 de Florencia, Caquetá, en el cargo de CITADOR GRADO 4 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, durante el término que dure la licencia no remunerada concedida a WILLIAM DIOSA, titular de dicho cargo.

SEGUNDO: INFORMESE DE MANERA INMEDIATA, por el mecanismo más expedito, el nombramiento en provisionalidad al designado, a efecto de que, si a bien lo tiene, manifieste su aceptación al cargo dentro del término señalado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 para tal fin. Si acepta désele posesión en el cargo.

TERCERO: Entréguese copia de la presente decisión a la persona nombrada y una vez posesionado, remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá y a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, para lo de su competencia-

CUARTO: El presente nombramiento surte efectos desde el momento de su posesión.

Dada en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Presidenta

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Magistrada

001

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc822892d855c0fd58d32f41a3e7c0bfa6bb391454431d99625652a8fc95fe06**

Documento generado en 13/02/2025 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo del Caquetá
Presidencia

ACTA DE POSESION

“Por medio de la cual el señor JOHN SEBASTIAN ROJAS CABRERA, toma posesión en provisionalidad del cargo de escribiente de esta Corporación”

En Florencia, Departamento del Caquetá, hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (8:00) de la mañana, compareció **JOHN SEBASTIAN ROJAS CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.551.797 de Florencia, con el fin de tomar posesión del cargo en provisionalidad de citador grado 4 del Tribunal Administrativo de Caquetá, durante el término que dure la licencia no remunerada concedida a WILLIAM DIOSA, titular de dicho cargo. El señor **JOHN SEBASTIÁN ROJAS CABRERA** fue nombrado mediante Resolución No. 029 de fecha 13 de febrero de 2025. Acto seguido la presidenta de la Corporación, Magistrada **EDITH ALARCÓN BERNAL** le tomó el juramento de rigor previas las formalidades legales, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente la Constitución y las Leyes, según su leal saber y entender, así como las funciones que el cargo le imponen.

La presente acta surte efectos fiscales a partir de la fecha.

La Presidenta,

EDITH ALARCÓN BERNAL

El Posesionado,

JOHN SEBASTIÁN ROJAS CABRERA

La Secretaria,

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Magistrada

001

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b775186d1c00b187717d5294ed5883d5db30704b3f70035cfef3308852fca25**

Documento generado en 14/02/2025 10:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>